



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

AUTO DIRECTORAL N° 173 -2022-MINEM/DGAAH

Lima, 27 JUL. 2022

Vistos, el escrito N° 3333719 de fecha 13 de julio de 2022 presentado por la empresa PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. y el Informe Inicial N° 423 -2022-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 27 de julio de 2022, se concluye que el administrado no ha cumplido con presentar los requisitos de admisibilidad de la solicitud de evaluación del "*Plan dirigido a la Remediación - Refinería Talara*".

Por tanto, se le otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que **CUMPLA** con presentar los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación, bajo apercibimiento de declarar **NO PRESENTADA** la solicitud de evaluación del "*Plan dirigido a la Remediación - Refinería Talara*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19°-A.6 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, quedando a salvo su derecho de presentar una nueva solicitud para su respectiva evaluación. **Notifíquese al administrado.-**



Carmelo Condori Cupi
Director General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos (t)